

COLOMBIA



SENADO DE LA REPUBLICA
H.S. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

Bogotá, 28 de septiembre de 2009

Doctor
CARLOS COSTA POSADA
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Bogotá

Respetado Señor Ministro:

En el proceso de entender y socializar las obras que llevarán a la ampliación de la pista y las áreas de carga del Aeropuerto Santiago Vila del municipio de Flandes, Tolima, para convertirlo en una terminal alterna a "El Dorado" de Bogotá en cuanto a transporte de mercancías, he advertido con preocupación que el Decreto 1220 de 2005, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" no contempla explícitamente este tipo de ampliación dentro de las competencias para otorgar la autorización por parte de las autoridades ambientales.

Es así como el artículo 7, 8 y 9 del mencionado decreto, establece la exigibilidad de la licencia ambiental únicamente para la construcción y operación de aeropuertos nacionales e internacionales y de nuevas pistas en los mismos, pero no considera en ninguno de sus apartados, la *ampliación* de la cual será objeto el Aeropuerto Santiago Vila.

Si bien la Aeronáutica Civil y las Gobernaciones de Tolima y Cundinamarca han solicitado un concepto ante el Ministerio de Ambiente para determinar la necesidad o no de la licencia ambiental, temo que esta interpretación literal de la norma conlleve a la decisión de no adelantar ningún tipo de estudio que determine el impacto que surgirán de las obras en cuestión, las cuales afectan seriamente una importante zona rural y urbana aledaña a las riveras del río Magdalena que bordean el Aeropuerto; sin olvidar los efectos posteriores a la terminación del proyecto que indudablemente incrementarán la contaminación auditiva, la

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 624B
Bogotá Colombia
Tel. 3823675/76 Fax 3823677

COLOMBIA



SENADO DE LA REPUBLICA
H.S. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

emisión de gases, el manejo de residuos provenientes del aeropuerto, etc.

Es por esto que creo firmemente en la necesidad de realizar el proceso de licencia ambiental, no solo por la ubicación estratégica de la terminal aérea, sino por la influencia directa que las obras tendrán sobre los municipios de Girardot, Ricaurte, Flandes, Espinal y Suárez, obligando a un cambio en el uso de la tierra, modificando su vocación agrícola y turística, lo que implica a su vez un cambio en los Planes de Ordenamiento Territorial.

El artículo 114 de la ley 388 de 1997 establece las características de un macroproyecto urbano, el cual exige un visto bueno del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dando de esta manera la fuerza legal necesaria para que los municipios involucrados alteren sus planes de ordenamiento y emitan las licencias urbanas correspondientes; sin embargo hasta el momento no hay claridad sobre si las obras están siendo contempladas bajo la figura de macroproyecto, esto no obligaría a la intervención del Ministerio ni tampoco un cambio en los POTs, lo cual es sumamente grave para la articulación de las medidas regionales para integrarse a la estrategia productiva que supone la ampliación del Aeropuerto de Flandes.

Por ello quiero instarlo a que revise cuidadosamente el concepto que el Ministerio formulará al respecto, así como invitarlo a que participe activa y comprometidamente en el acompañamiento y ejecución de este gran proyecto que, por su magnitud e impacto en la región en términos tanto sociales como económicos, requiere de la intervención de la totalidad de los entes estatales, tal y como está establecido en la legislación vigente.

Cordialmente,

(Original Firmada)

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Senadora de la República

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 624B
Bogotá Colombia
Tel. 3823675/76 Fax 3823677